

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

N° 0168 -2019-GRA/GR



Huaraz, 18 FEB 2019

VISTOS:

El Informe N° 041-2019-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 995 450. 00), para financiar las prestaciones de salud en el marco de los “Convenios para el financiamiento de servicios o prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención”. Por el concepto de “Tramo Variable”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

0168

Que, mediante Resolución Jefatural N° 243 - 2018/SIS, la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN Y 00/100 SOLES (S/. 9 892 801. 00), para financiar las prestaciones de salud en el marco de los "Convenios para el financiamiento de servicios o prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención". Por el concepto de "Tramo Variable"- diciembre 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, del que corresponde a seis (06) Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional del departamento de Ancash, la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 995 450. 00), de acuerdo con el anexo de la Resolución Jefatural mencionada, los mismos que deben ser incorporados por ser generados como mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias;

Que, por factores de coyuntura institucional de cambio de nuevas autoridades por el nuevo periodo año del 2019 al 2022 en el Gobierno Regional, y por circunstancias no previstas no llego a firmar la resolución el titular del pliego, y que su regularización es necesario por formar parte del Marco presupuestal del año 2018;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos**

Apruébese en vía de regularización para efectos de la conciliación del Marco legal de presupuesto las que no fueron tramitadas oportunamente, la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 243 - 2018/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 995 450. 00), para financiar las prestaciones de salud en el marco de los "Convenios para el financiamiento de servicios o prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención". Por el concepto de "Tramo Variable", correspondiente a las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, diciembre 2018, de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente Resolución.



0168



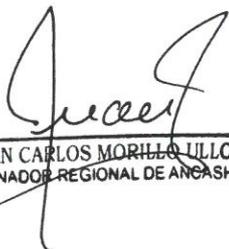
**ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



*Regístrese. Comuníquese y archívese.*



  
Ing. JUAN CARLOS MORILLO LILLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
 Tipo de Recursos:

**INGRESOS**

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

**995,450****EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ**

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	111,161
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>211,161</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ**

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-000500 ATENCION BASICA DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	170,784
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>170,784</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA**

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-000500 ATENCION BASICA DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	35,688
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	83,274
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>118,962</b>